

San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2022

DISPOSICIÓN N°12/2022 (DESyA)

VISTO la Disposición N 09/2022 (DESyA) de fecha 26 de Diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario rectificar dicha Disposición, dado que por error involuntario se omitió consignar aspectos y condiciones referidas al Cursado de las Prácticas Profesionales.

Que a fin de considerar las condiciones del cursado de los/las estudiantes y los saberes necesarios para transitar las propuestas formativas de las Prácticas Profesionales.

Por ello y en ejercicio de las facultades legales acordadas por las normas vigentes.

LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Anexo Único de las “Condiciones para el CURSADO de las Prácticas Profesionales”.

Práctica Profesional III

-donde dice: “*punto 2) Tener aprobados al menos 2 (dos) espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de 2º año*”.

-debe decir: “Tener aprobados al menos 2 (dos) espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de 2º año. *Los restantes espacios curriculares del Campo de la Formación Específica deben tener la condición: Regular*”.


Práctica Profesional IV

-donde dice: “*punto 2) Tener aprobados al menos 3 (tres) espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de 3º año*”.

-debe decir: “Tener aprobados al menos 3 (tres) espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de 3º año. *Los restantes espacios curriculares del Campo de la Formación Específica deben tener la condición: Regular*”.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y Pasar.-




Lic. ADRIANA CUELLO
DIRECTORA DE EDUCACION
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y
EDUCACION ARTISTICA
MINISTERIO DE EDUCACION